



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS
Número de radicación	110013105 022 2018 00057 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Winston Alexander Borray León
Demandado	Consortio Express S.A.S.
Fecha	04 de agosto de 2022
Hora de inicio	02:06 pm
Hora Final	02:23 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

- Demandante, Winston Alexander Borray León, C.C. 79.921.435.
- Apoderado demandante, Winston Churchil Efren Borray, C.C. 3.160.482 T.P. 59.724 del C. S de la J. correo electrónico: winston.borray@gmail.com.
- Representante Demandada Consortio Express S.A.S., Camilo Alfonso Sabogal Otálora. C.C. 17.105.284.
- Apoderado demandado, Oscar Javier Sánchez Sierra, m, C.C. 1.019.047.399 T.P. 292.910 del C. S de la J. correo electrónico: oscar.sanchez@lopezasociados.net.

Se reconoció personería para actuar como apoderado del demandado al abogado Oscar Javier Sánchez Sierra, para que actué como apoderado sustituto del apoderado principal de la Sociedad demandada.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

El apoderado de la parte actora solicita se resuelva sobre las peticiones presentadas en días anteriores a la diligencia solicitando la terminación del proceso toda vez que el cliente ya no esté interesado en seguir con el trámite, de la indemnización a la demandada tal como se manifestó en la conciliación, solicitando se corra traslado del desistimiento de la demanda.

Se corre traslado de la solicitud a la demandada, la cual acepta la misma y solicita no se fijen costas a cargo del demandante.

Decisión: (min.16:18)

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, resuelve:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de la demanda y las pretensiones de la misma elevada por la parte demandante Winston Alexander Borray León, a través de su



apoderado Winston Churchil Efren Borray, la cual fue presentada a través de escrito a este estrado judicial y reiterada de manera verbal en esta audiencia.

Segundo: al no existir oposición y por estar de acuerdo con el desistimiento de la parte demandada, no se impone condena en costas, ni perjuicios a ninguna de las partes.

Tercero: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** el archivo de las diligencias.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 02:23 de la tarde, del día de hoy 4 de agosto del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para la realización de esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW9v3zljidVBsig3SDtj1AIB3scAm4jARHPJRYEf0U_TFA?e=mZbc5G
--	---

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez